



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre seis (6) de dos mil veintidós (2022)

Restitución. 110014003004-2022-00590-00.

Confirmación. 433678.

En atención a la petición efectuada por el apoderado del extremo solicitante, en la que solicitó el desistimiento de las pretensiones, se ordena:

Primero: Terminar el presente asunto por desistimiento de las pretensiones.

Segundo: Desglosar y entregar los documentos base de la acción al extremo solicitante.

Tercero: Sin condena en costas.

Cuarto: Archivar el expediente, cumplido lo anterior.

Notifíquese y cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 31
Hoy 7 de septiembre de 2022.
La Secretaria, Novis del Carmen Mosquera García

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83fb91e4c96c87532d358ebf0e6ef9b51ee6aeab0b4d00fab71efea47284b07c**

Documento generado en 31/08/2022 12:30:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>